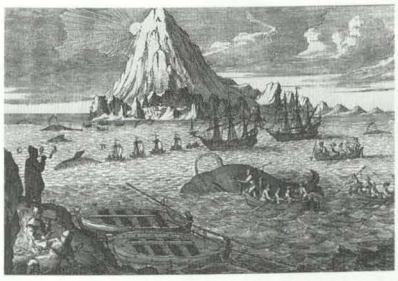
El caso Onassis y la sentencia de la Corte Internacional de Justicia



Capitán de Navío CJ
CARLOS SCHIAFFINO CHERRE



El 27 de enero del 2014, fue un día especial para todos los peruanos, pues teníamos gran expectativa con relación al resultado de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia resolviendo la controversia jurídica respecto a la delimitación marítima entre Perú y Chile. Proceso que se iniciara con la demanda peruana presentada el 16 de enero del 2008 ante el máximo órgano de justicia internacional con sede en La Haya.

El presidente de dicha Corte, magistrado Peter Tomka, efectuó la lectura resumida de los fundamentos de la sentencia. Fue un día histórico para nuestro país, pues se definió de manera inapelable la frontera marítima sur, recuperándose una zona marítima con una extensión aproximada de 50,000 km2. Hay muchos peruanos a quienes debemos reconocer este logro que sería largo enumerar, pues para obtener ese resultado se tuvo que adoptar una política de Estado que trascendió a los gobiernos y coyuntura política, mediante una real unidad nacional. En esa oportunidad, sentimos una emoción adicional, pues en varios párrafos de la lectura y en el propio texto de la sentencia se mencionaba como tema analizado lo que en 1954 se conocería como el "caso Onassis", que había tenido ocasión de investigar con anterioridad. Dicho caso me daría la oportunidad de conocer otros aspectos relacionados con la evolución del Nuevo Derecho del Mar y conocer alguno de sus protagonistas.

La Marina de Guerra del Perú en distintos ámbitos y aspectos ha contribuido a la difusión e implementación de la tesis peruana de las 200 millas que se iniciara en el año 1947. Entre los autores que resaltan estos aportes se destaca el libro del doctor Domingo García Belaúnde[1] que en capítulo titulado "La Marina de Guerra y las 200 millas" resalta su valioso concurso en los siguientes aspectos:



Capitán de navío Ramiro Ramírez de Piérola. De capitán de fragata, fue Capitán de Puerto de Paita en Nov – 1954.

a. Contribución a la redacción y preparación del Decreto Supremo Nº 781, del 1 de agosto de 1947.

b. Constante labor de vigilancia y patrullaje del mar peruano.

c. Acción protectora de las riquezas naturales del mar, de la que es caso saltante el apresamiento de la flota ballenera del magnate Onassis, en 1954.

d. Labor de difusión de los intereses marítimos del Perú mediante diversas publicaciones.

e. La investigación científica en el mar peruano.

f. Activa participación en la delegación peruana en las tres conferencias de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Cuando me desempeñaba en la oficina de Asesoría Jurídica de la Comandancia General de la Marina, que quedaba en el anterior local de la Avenida Salaverry-Jesús María, en año 1995, era teniente primero, me anunciaron por el teléfono interno que me buscaba el comandante Ramírez. Conforme a los lineamientos del Jefe de la Asesoría Jurídica ejercida por el entonces capitán de fragata Hernán Ponce Monge, quien llegó al cargo de contralmirante y actualmente es presidente de la Fiscalía Suprema Militar Policial se atendía al personal naval que lo requería, ya sea en actividad o en retiro, por lo que hice saber que lo recibiría.

Cuando el visitante entró a la oficina acompañado de su hija Nora Ramírez Baigorria, note que era una persona mayor, y me comenzó a hablar de una manera efusiva que inicialmente me preocupó, y levantando en su mano derecha una *Revista de Marina*, que me era particularmente conocida. Iniciada sus palabras, me fui percatando que se refería al artículo que escribí en el año 1995 titulado "La Marina de Guerra del Perú y el caso Onassis"[2].

La sanción que impuso la Autoridad Marítima de Paita con la Resolución de Capitanía del 26 de noviembre de 1954, fue de USD 3'000,000.00 (Tres Millones de Dólares), pagado íntegramente por el representante en Lima de Lloyd's de Londres, entidad que aseguraba la flota de Onassis.

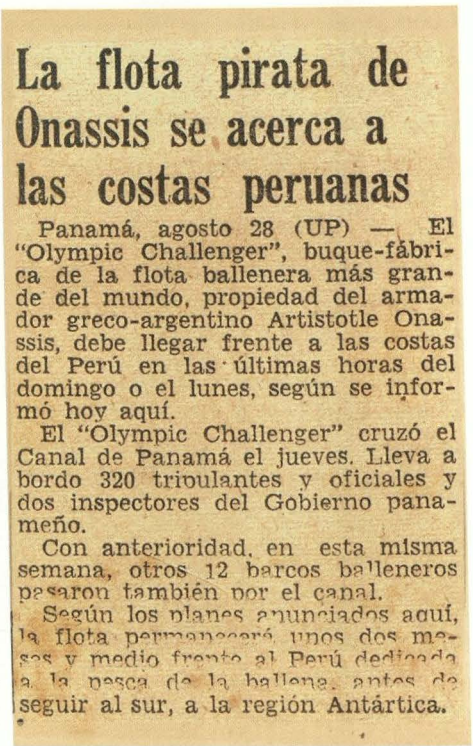
Al decirme que era el capitán de navió (r) Ramiro Ramírez de Piérola, recordé que fue el capitán de fragata que en 1954 ejerció como Capitán de Puerto de Paita y me quedé enorme y gratamente sorprendido, ya que sólo conocía de él por la revisión de su legajo administrativo. A su vez sentí un gran orgullo y satisfacción, pues estaba conociendo en persona al oficial superior que en noviembre de ese año, recibió a la flota ballenera capturada en un operativo con buques de la Marina de Guerra del Perú, asumiendo la responsabilidad de llevar a cabo el proceso administrativo sancionador (sumaria) contra los propietarios/armadores de la flota ballenera de Aristóteles Onasiss. Esa flota había ingresado al dominio marítimo peruano sin autorización y efectuado una caza ilegal de más de 2,000 ballenas que las procesaba industrialmente en el mar con el buque factoría *Olimpic Challenger* que también había sido decomisado.

La sanción que impuso la Autoridad Marítima de Paita con la Resolución de Capitanía del 26 de noviembre de 1954, fue de USD 3'000,000.00 (Tres Millones de Dólares), pagado íntegramente por el representante en Lima de Lloyd's de Londres, entidad que aseguraba la flota de Onassis.

Él me indicaba, de una manera muy emotiva que cómo yo había podido en el artículo referirme a datos no sólo del caso en sí mismo, sino respecto a su persona, con detalles sobre su carrera naval hasta mencionando su retiro en 1970, resaltando sus servicios por más de 40 años. Le explique que había recurrido a su expediente administrativo obrante en el archivo de la Jefatura de Expedientes y Pensiones, para poder dar a conocer a un actor principal de un hecho que fue

trascendente en la historia del Perú, que también influiría en el desarrollo del denominado nuevo Derecho del Mar y la difusión de la tesis peruana de las 200 millas marinas. Hoy en día la referida intervención naval, tiene mayor connotación por haber sido materia de evaluación y análisis por la Corte Internacional de Justicia (CIJ).

En la preparación y en la construcción del caso para su presentación ante la Corte en La Haya y el resultado final, hubo muchos actores. Entre ellos, el agente y coagente ante la Corte Allan Wagner Tizón y José Antonio García Belaunde respectivamente, los especialistas en derecho del mar como los embajadores Juan Miguel Bákula Patiño, Manuel Rodriguez Cuadros, Gustavo Meza Cuadra y el doctor Juan José Ruda.



La flota pirata de Onassis se acerca a las costas peruanas

Panamá, agosto 28 (UP) — El "Olympic Challenger", buque-fábrica de la flota ballenera más grande del mundo, propiedad del armador greco-argentino Artistotle Onassis, debe llegar frente a las costas del Perú en las últimas horas del domingo o el lunes, según se informó hoy aquí.

El "Olympic Challenger" cruzó el Canal de Panamá el jueves. Lleva a bordo 320 tripulantes y oficiales y dos inspectores del Gobierno panameño.

Con anterioridad, en esta misma semana, otros 12 barcos balleneros pasaron también por el canal.

Según los planes anunciados aquí, la flota permanecerá unos dos meses y medio frente al Perú dedicada a la pesca de la ballena, antes de seguir al sur, a la región Antártica.

"El Comercio" 29 de Agosto de 1954.

Una mención especial cabe hacer a la ministra consejera Marisol Agüero de quien ha reconocido ser "la verdadera heroína de esta epopeya"[3] en palabras del agente ante la CIJ. Ella fue una importante investigadora e impulsora de la posición peruana, desde que era alumna de la Escuela Diplomática y elaboró su tesis de graduación sobre la problemática fronteriza marítima, después se perfeccionó con diversos cursos internacionales.

A dicha ministra, tuve la oportunidad de conocerla en el año 1991 cuando era tercera secretaria en el Ministerio de Relaciones Exteriores y me encontraba laborando en la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), cuando fui designado por su director el Vicealmirante Walter Indacochea Queirolo para participar en un Seminario Internacional sobre Contaminación Marítima organizado por la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) a realizarse en Quito - Ecuador. La doctora Agüero era la coordinadora del Sector Relaciones Exteriores con la CPPS de la que ahora es integrante representando a nuestro país. En ese año de 1991, en las reuniones que tuvimos, me hizo conocer sobre la

problemática de nuestras fronteras marítimas y pude apreciar la fortaleza de sus investigaciones.

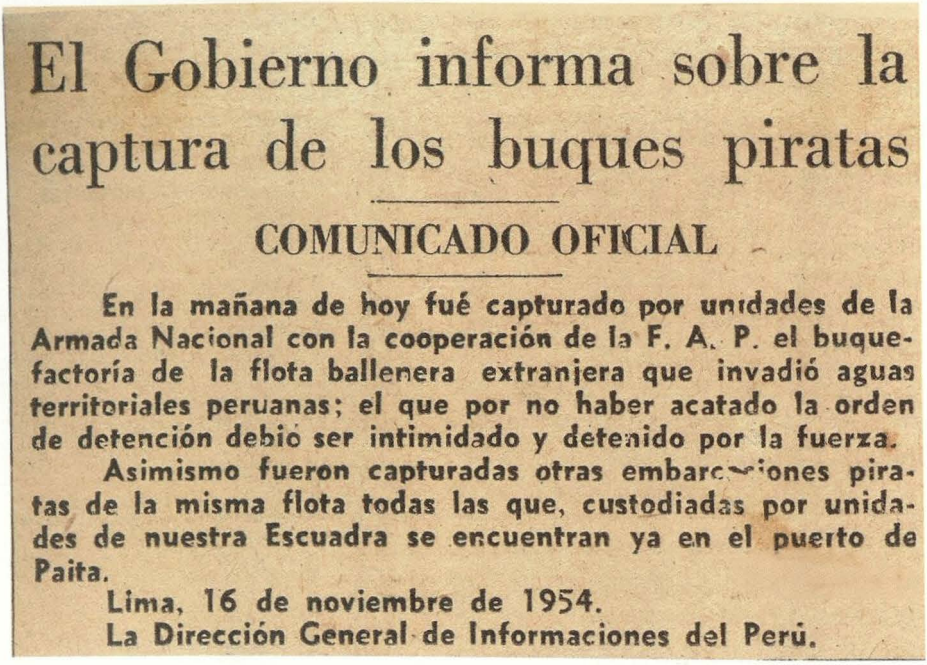
La presencia y aportes de la Marina de Guerra del Perú también han sido trascendentales a través de personal naval tanto en actividad como en retiro. Se ha reconocido como un precursor de la posición peruana al vicealmirante Guillermo Faura Gaig, estudioso y profundo conocedor de la temática en fronteras marítimas, lo que plasmó en 1977 en su libro titulado *El mar peruano y sus límites*, siendo el pionero en identificar la necesidad de definirlas.

La presencia y aportes de la Marina de Guerra del Perú también han sido trascendentales a través de personal naval tanto en actividad como en retiro. Se ha reconocido como un precursor de la posición peruana al vicealmirante Guillermo Faura Gaig, estudioso y profundo conocedor de la temática en fronteras marítimas, lo que plasmó en 1977 en su libro titulado *El mar peruano y sus límites*, siendo el pionero en identificar la necesidad de definirlas.

Su aporte fue considerado en la nota diplomática de la Embajada del Perú en Santiago al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Nº 5-4-M/147 de fecha 23 de mayo de 1986, que fue conocido como el Memorándum Bákula, documento que fue el primero a nivel oficial de presentar la posición peruana. El contralmirante Hugo Verán Moreno ha publicado un resumen de dicho libro con el artículo titulado "Evaluación del contenido de la obra *El Mar Peruano y sus Límites* – 1977"[4], en el que se ratifica la importancia para en el sustento técnico de la posición peruana. En dicho libro incluso se presenta un mapa que grafica la situación de los límites por definir en ese entonces, que a su vez fue un referente para la cartografía que sustentara la demanda peruana.

Cuando se desempeñaba como Comandante General de la Marina el vicealmirante Carlos Gamarra Elías, a la Marina se le encargó reunir toda la información relacionada directa e indirectamente a la pretensión peruana, disponiendo el mismo que Comandancia General de la Marina se hagan todos los esfuerzos necesarios, y entre ellos los antecedentes documentales relacionados con la captura en noviembre de 1954 de la flota ballenera del magnate Onassis. El esfuerzo de búsqueda dio resultados, revisando personalmente el almirante Gamarra toda la información que debía remitirse al Ministerio de Relaciones Exteriores.

En una conversación con el embajador José García Belaunde, comentando la sentencia y las referencias al caso Onassis, me indicó que fue argumentado por



El Gobierno informa sobre la captura de los buques piratas

COMUNICADO OFICIAL

En la mañana de hoy fué capturado por unidades de la Armada Nacional con la cooperación de la F. A. P. el buque-factoría de la flota ballenera extranjera que invadió aguas territoriales peruanas; el que por no haber acatado la orden de detención debió ser intimidado y detenido por la fuerza.

Asimismo fueron capturadas otras embarcaciones piratas de la misma flota todas las que, custodiadas por unidades de nuestra Escuadra se encuentran ya en el puerto de Paita.

Lima, 16 de noviembre de 1954.

La Dirección General de Informaciones del Perú.

"El Comercio" 17 de noviembre de 1954.

el Perú ante la CIJ para acreditar que la normativa al año 1954 tanto nacional, como los pactos celebrados con Chile y Ecuador no tuvieron una finalidad de arreglo de asuntos fronterizos, sino de protección de los recursos del ámbito marítimo ante ingreso indebido de flotas extractivas extranjeras. Ahí radica la importancia de la Resolución del 24 de noviembre de 1954 que expidiera el Capitán de Puerto de Paita, firmada por el entonces capitán de fragata Ramiro Ramírez de Piérola.

El caso de la captura de la flota Onassis, ahora no sólo es un hecho histórico, un antecedente en la formación del nuevo Derecho del Mar, fue considerado en textos de formación académica, sino también forma parte de la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia.

A quien debemos agradecer la difusión del caso Onassis, es al doctor Eduardo Ferrero Costa, ex-Ministro de Relaciones Exteriores, experto en asuntos internacionales, promotor del nuevo Derecho del Mar y de la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (CONVEMAR), así como docente universitario, autor de textos como *El Nuevo Derecho del Mar. El Perú y las 200 millas*, y quien también integró el equipo de asesores de la controversia jurídica ante la CIJ.

Él fue el primero en incorporar el caso a un texto universitario, considerando la transcripción íntegra de la resolución del Capitán de Puerto del 26 de noviembre 1954, en los materiales de enseñanza elaborados en la década del 70 para el curso de Derecho Internacional Público que dictaba en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica. Luego otros autores lo harían.

"... cuando nos enseñó el curso de Derecho Constitucional, quien nos explicaba los antecedentes del debate constitucional que llevaron al artículo 98 de la Constitución de 1979, relacionado al dominio marítimo sobre las 200 millas".

Justamente, esa bibliografía elaboraba por el doctor Ferrero, me permitió en el año 1982, cuando llevaba el curso de Derecho Internacional Público, conocer el ya denominado "caso Onassis" que desde un primer momento me llamó la atención. A ello se sumaron los conocimientos que tuvimos el privilegio de recibir del doctor Domingo García Belaúnde cuando nos enseñó el curso de Derecho Constitucional, quien nos explicaba los antecedentes del debate constitucional que llevaron al artículo 98 de la Constitución de 1979, relacionado al dominio marítimo sobre las 200 millas. Gracias a sus enseñanzas me quedó claro que el Decreto Supremo N° 781 del 1° de agosto de 1947 que por primera vez declarara las 200 millas de dominio y jurisdicción, no tuvo una finalidad de ampliar el mar territorial a esa distancia, sino fundamentalmente de proteger los recursos naturales vivos y no vivos del espacio marítimo.

Ello fue considerado por la Asamblea Constituyente de 1979, al elaborarse por consenso un texto constitucional que a futuro no impidiera que nuestro país se incorporara al tratado que en ese momento estaba siendo negociado dentro de la III Conferencia de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar. Esa III Conferencia se inició en 1973 y culminó en 1982 cuando se adoptó el texto final de la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (CONVEMAR) conocida también como Constitución de los Océanos. En el libro *Mar y Constitución* del doctor Domingo García Belaúnde se brinda todos los antecedentes históricos y el debate constitucional para llegar a la redacción que tuvo la Constitución de 1979 en lo referido al dominio marítimo, no recogiéndose las propuestas de un mar territorial de 200 millas. Asimismo, debe resaltarse que la Constitución de 1993 mantiene esa misma finalidad conforme lo ha sustentado el citado jurista en su obra *Constitución y Dominio Marítimo*,



El Comercio 17 de noviembre de 1954.

texto en que se menciona como fuente bibliográfica el artículo de la *Revista de Marina* de 1995 sobre el "caso Onassis", lo que es para mí como abogado y marino una gran satisfacción.

Respecto al caso Onassis, aún hay varios aspectos por profundizar, investigar y difundir como por ejemplo, las coordinaciones entre el Gobierno, la Cancillería y el Ministerio de Marina efectuadas en 1954, detallar en qué forma se desarrolló el operativo de captura del buque factoría Olympic Challenger, y sus barcos que lo abastecían. Sobretodo datos de los marinos peruanos que tripulaban el B.A.P "Aguirre", B.A.P "Rodríguez", entre otros. Los libros de bitácora que registraron día a día todo lo acontecido, se encuentran en el Archivo Histórico de la Dirección de Interés Marítimos. Asimismo la biblioteca del Instituto Histórico Marítimo conserva noticias nacionales e internacionales de la época, pues fue un caso con resonancia mundial.

Fue así como un tema que conocí académicamente antes de ingresar a la Marina, distintas circunstancias me permitieron profundizar y seguir encontrando información en la que se pudo corroborar lo realizado por nuestros marinos en 1954, junto con destacados hombres de mar que ayudaron enormemente a que nuestro país hiciera respetar normas nacionales e internacionales sobre protección de su dominio marítimo, y evitar la caza indiscriminada de ballenas.

"Nunca me pude imaginar que a uno de los protagonistas de un hecho histórico a cuyo conocimiento accedí de universitario, el destino me permitiera conocerlo directamente y en el Hospital naval despedirme de él. Una situación que marcó mi vida para siempre".

Aún hay muchos aspectos por resaltar en la temática del Derecho del Mar, que acreditan lo hecho por nuestros marinos para consolidar la tesis de las 200 millas, que nació como una propuesta de tres países (Perú, Chile y Ecuador) cuando adoptaron en 1952 una política marítima común de defensa internacional de sus recursos naturales. Ello contribuiría enormemente a romper con los antiguos paradigmas del antiguo Derecho del Mar y llegar a construir jurídicamente el Derecho del Mar Contemporáneo.

En los cursos de Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Marítimo que dictamos a los jóvenes oficiales y cadetes de la Escuela Superior de Guerra Naval (ESUP) y Escuela Naval respectivamente, resaltando lo aportado por la Marina en la formación del Derecho del Mar moderno, y especialmente el "caso Onassis".

El haber conocido en vida, y con mucho orgullo, al capitán de navió Ramiro Ramírez de Piérola, fue muy importante en nuestra carrea naval, transmitiéndome sus vivencias y amistad.

Nunca me pude imaginar que a uno de los protagonistas de un hecho histórico a cuyo conocimiento accedí de universitario, el destino me permitiera conocerlo directamente y en el hospital naval despedirme de él. Una situación que marcó mi vida para siempre.

Asimismo, junto con el capitán de navió Jorge Guerrero Lan Presidente de la Asociación Pro-Marina, promovimos se reconociera en vida al comandante Ramírez de



Dos de las naves capturadas por la Marina y la FAP. Tema conmocionó a la prensa. Fuente: *Caretas.*

Piérola por su gran aporte en el "caso Onassis", no solo trascendente en 1954 sino en el caso que resolviera la CIJ a favor del Perú. Queda aún la identificación y reconocimiento a quienes participaron en la planificación del operativo e integraron las unidades navales que ejecutaron la captura entre ellos el Comando y tripulación de los B.A.P Aguirre y Rodriguez. Y sumar otras intervenciones navales, que de manera real y concreta hicieron respetar la soberanía y jurisdicción sobre las 200 millas.

En las memorias del embajador José Antonio García Belaunde *El largo camino a La Haya* publicadas por el diario *El Comercio* el día miércoles 29 de enero 2014, con valiosa información se hace referencia a que para preparar la demanda se discutía que no estar incorporados a la CONVEMAR podría ser una desventaja ante la CIJ, y que efectivamente fue explotada por los demandados tanto en la fase escrita

como oral. Sin embargo, se consideró que por la costumbre internacional que es fuente de derecho y que la Corte toma en cuenta según su Estatuto, el articulado de dicha Convención era aplicable. Más aún cuando las CIJ al resolver el caso Nicaragua-Colombia, dejó el precedente que sea parte o no un país de ese tratado sus disposiciones son obligatorias, justamente por la costrumbre internacional.

Es necesario elaborar un estudio sistemático sobre la activa participación del Perú en la formación del Derecho del Mar contemporáneo, que de una manera integral y recogiendo distintas perspectivas – ya que es un tema multidisciplinario- consolide los antecedentes históricos, situaciones fácticas y aportes doctrinarios efectuados por distintas instituciones y personalidades.

La Marina es parte consustancial de esa historia, siendo un actor importante, ya sea interviniendo operativamente, así como realizando distintas actividades de difusión y edición de textos. Ello debe continuar y ser reforzado mediante alianzas estratégicas con otras instituciones. Las bibliotecas de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, Dirección de Hidrografía, Escuela Superior de Guerra Naval, el Archivo Histórico de la Dirección de Intereses Marítimos y de la Comandancia General de la Marina, tienen una fuente documental de gran valor. Es de resaltar la difusión que efectúa el Instituto Histórico Marítimo mediante conferencias y ediciones relacionadas con temas marítimos y jurídicos, en adición a su valioso patrimonio bibliográfico.

El año 2014 será siempre recordado por la sentencia de la CIJ que amplió la soberanía y jurisdicción marítima. Asimismo coincidentemente por el 60° aniversario de la captura de la flota ballenera de Onassis y el ejercicio de la autoridad marítima a través de expedición de la Resolución del Capitán de Puerto de Paita que impuso la sanción económica.

Junto al Gran Almirante Miguel Grau Seminario, "Peruano del milenio", hay hombres que integraron nuestra Marina a quienes debemos perpetuar en la memoria institucional y hacer aplicable el lema de formación naval: "Seguid su ejemplo". Ellos dieron la base y aportes para que el Mar Grau se extendiera con más de 50,000 km^2.

Referencias

1. García Belaúnde Domingo; *Mar y Constitución*, Universidad de Lima 1984, pág. 125-126.
2. *Revista de Marina*, Edición Nº 3, año 1995, págs. 9-18.
3. Sifuentes Marco / Riepl Martín; *El Último Cartucho-Cómo ganamos 50.000 Km^2 de Mar*, Editorial Planeta 2014, pág. 7.
4. *Revista de Marina* año 107 / número 1-2014, págs. 93 al 97.

